

catálogo Ilustrado d distintivos El autor agradece todos los comentarios referentes a este trabajo en el correo: aprietob@gmail.com Edición del autor. Madrid, 30 de abril de 2025

Este folleto tiene un carácter divulgativo y orientativo y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada información sobre los distintivos del Ejército de Tierra. No obstante, es preciso puntualizar lo siguiente:

- La información que se ofrece podría no ser exhaustiva, exacta o actualizada y carece de efectos vinculantes, por lo que no se asume ninguna responsabilidad por su contenido.
- No se puede garantizar que las disposiciones legales disponibles reproduzcan exactamente los textos adoptados oficialmente.

REFERENCIAS:

- Orden ministerial 86/93, de 13 de septiembre por la que se crea para las Fuerzas Armadas el Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz (BOD 181).
- Instrucción JEMAD 4/94, de 26 de mayo de 1994.
- Orden ministerial 160/97, de 4 de septiembre, por la que se modifica la orden ministerial 86/93 (BOD 181).
 Derogada por real decreto 1040/2003.
- Instrucción JEMAD 3/97.
- Normas de tramitación de solicitudes de concesión del Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para el personal perteneciente al Ejército de Tierra, marzo de 1998.
- Orden ministerial 104/99, de 15 de abril, por la que se modifica la orden ministerial 86/93 (BOD 80).
- Actualización de 24 de junio de 1999 a la instrucción JEMAD 3/97. Derogada por la instrucción JEMAD 03/99 de 15 de octubre de 1999.
- Instrucción JEMAD 03/99, sobre regulación y coordinación de las condiciones y trámites a seguir en la concesión del Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz de 15 de octubre de 1999.
- Actualización de 19 de octubre de 1999 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 8 de marzo de 2000 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 18 de mayo de 2001 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 1 de marzo de 2002 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 24 de junio de 2002 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 1 de julio de 2003 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 16 de marzo de 2004 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 9 de diciembre de 2004 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 7 de febrero de 2005 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 22 de junio de 2005 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 13 de febrero de 2006 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 3 de abril de 2006 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 9 de marzo de 2007 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 9 de marzo de 2007 a la instrucción JEMAD 03/99.
 Actualización de 11 de abril de 2007 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 24 de julio de 2008 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 22 de mayo de 2009 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 30 de octubre de 2009 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 25 de noviembre de 2010 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 24 de junio de 2011 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Actualización de 23 de marzo de 2012 a la instrucción JEMAD 03/99.
- Instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1. Sobre regulación y coordinación de las condiciones y trámites seguir en la concesión del Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz de 14 de diciembre de 2012. Derogada por Instrucción 35/2020.
- Actualización de 15 de marzo de 2013 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 25 de noviembre de 2013 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 23 de abril de 2014 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 3 de junio de 2015 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 10 de junio de 2015 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 29 de septiembre de 2015 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de octubre de 2015 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de diciembre de 2016 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 13 de junio de 2017 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Actualización de 11 de septiembre de 2017 a la instrucción JEMAD 03/99. Revisión 1.
- Instrucción 35/2020, de 23 de junio, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se regulan las condiciones y trámite a seguir en la concesión del distintivo de mérito por Operaciones de Mantenimiento de la Paz (BOD 138).
- Resolución de 19 de noviembre de 2021, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se modifica el Anexo I a la Instrucción 35/2020, de 23 de junio, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se regulan las condiciones y trámite a seguir en la concesión del «Distintivo de Mérito» por Operaciones de Mantenimiento de la Paz (BOD 230).
- Resolución de 15 de marzo de 2025, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa por la que se modifica el Anexo
 I a la instrucción 35/2020, de 23 de junio, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se regulan las condiciones y trámite a seguir en la concesión del «Distintivo de Mérito» por Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Distintivo de Mérito por Operaciones de Mantenimiento de Paz.

La Orden Ministerial 86/1993, de 13 de septiembre, por la que se crea para las Fuerzas Armadas el «Distintivo de Mérito» por Operaciones de Mantenimiento de la Paz, modificada por la Orden Ministerial 104/1999, de 15 de abril, por la que se hace extensiva al personal civil perteneciente a Unidades Militares o de la Guardia Civil o adscritos temporalmente a ellos, dispone las condiciones que debe reunir para su concesión los militares, miembros de la Guardia Civil y personal civil perteneciente a unidades militares o de la Guardia Civil o adscritos temporalmente a ellas, cualquiera que sea su categoría, así como la competencia para su concesión, su diseño y uso.

La disposición final primera de la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, faculta al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, en el ámbito de sus competencias, a dictar las instrucciones que considere necesarias para la aplicación de esta orden ministerial. Y la norma 121.ª, párrafo quinto, de Normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la citada Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, determina que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, entre otras autoridades, en el ámbito de sus competencias, la creación, modificación y aprobación de distintivos.

Los servicios realizados por el personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, así como del personal civil perteneciente o adscrito temporalmente a ellos, en cumplimiento de acuerdos y mandatos de organismos internacionales en diferentes partes del mundo, con finalidades humanitarias o que, de alguna forma, coadyuven al bienestar y protección de la población, perturbados por desastres naturales o situaciones de crisis o conflicto, colaborando a preservar la paz y la solidaridad internacional, serán considerados como de «Mantenimiento de la Paz». De igual manera, otras misiones que pretendan imponer o restaurar la paz, también serán consideradas como de «Mantenimiento de la Paz».

La importancia creciente de la participación de personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil en las denominadas genéricamente «Operaciones de Mantenimiento de la Paz» (OMP), aconseja que, a efectos del «Distintivo de Mérito» (Distintivo), puedan ser consideradas OMP la mayor cantidad posible de colaboraciones en el ámbito internacional.

La consideración que debe darse al Distintivo aconseja mantener un criterio restrictivo respecto al cumplimiento de condiciones para ser merecedor al mismo.

La amplitud y variedad de las OMP unidas a la especial significación del Distintivo, aconsejan que se delimiten en el tiempo y en el espacio las condiciones que deban cumplirse para su concesión. Este aspecto puede tener diferentes interpretaciones según sea en el ámbito terrestre, naval o aéreo.

Por tanto, es conveniente la unificación de criterios respecto al territorio afectado y plazos temporales considerados.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y al 44.1 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil. Finalmente, con arreglo a lo establecido en los artículo 49.1.b) y 54.1 de las respectivas leyes orgánicas, han tenido conocimiento y han sido oídos el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas y el Consejo de la Guardia Civil. Primero. Objeto.

Esta instrucción tiene por objeto regular y coordinar las condiciones y trámite a seguir en la concesión del «Distintivo de Mérito » por Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Distintivo).

Segundo. Definiciones.

- 1. En general, se entenderá por zona de operaciones, el área o conjunto de áreas del Teatro de Operaciones con efectos operativos y, además, administrativos, económicos y disciplinarios, donde despliegan personal y fuerzas militares españolas para el desarrollo de su misión en el contexto de una operación.
- 2. También a efectos de concesión del Distintivo, se considerará zona de operaciones la totalidad de las rutas terrestres, marítimas y aéreas, implicadas en los desplazamientos para el cumplimiento de la misión.
- 3. Se entenderá por proximidades de la zona de operaciones el espacio aéreo afectado de alguna forma por la realización de una Operación de Mantenimiento de la Paz (OMP). El Cuartel General del Ejército del Aire y, en su caso, el Ejército de Tierra y la Armada, cuando corresponda, valorará la afectación del espacio aéreo por una OMP.
- 4. Los principios, definiciones o conceptos que se expresan en esta Instrucción lo serán a los únicos efectos de concesión del Distintivo de Mérito a que hace referencia la Orden Ministerial 86/1993, por la que se crea para las Fuerzas Armadas el «Distintivo de Mérito» por Operaciones de Mantenimiento de la Paz, modificada por la Orden Ministerial 104/1999, de 15 de abril.

Tercero. Ámbito de aplicación.

La instrucción alcanza a todo el personal de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, así como del personal civil perteneciente o adscrito temporalmente a ellos. Cuarto. Condiciones.

- 1. Es condición previa y necesaria que, además del cumplimiento de las condiciones que más adelante se expresan, haya habido una designación o nombramiento expreso para el cumplimiento de un servicio en el contexto de una OMP, ya sea individualmente, o formando parte de una unidad, o de la dotación de un buque, o de la tripulación de una aeronave.
- 2. Quienes reúnan las condiciones establecidas en la normativa vigente para la concesión del Distintivo, podrán igualmente obtenerlo, con la genérica denominación «OMP» cuando totalicen, al menos, 90 días de tiempo en cualquier operación.
- 3. El tiempo de inicio de una OMP será el momento de la partida con destino a la zona de operaciones, ya sea mediante transporte militar, o líneas civiles de transporte. Este tiempo de inicio será aplicable tanto a dotaciones o tripulaciones del medio de transporte, como a personal embarcado designado para participar en una OMP.
- 4. La finalización del cumplimiento de una OMP será el momento en que dé término el viaje en el que se abandona la zona de operaciones de una OMP, con la misma salvedad del apartado anterior, respecto a tripulaciones y personal embarcado.
- 5. Será computable el tiempo invertido por buques o aeronaves en escalas técnicas, pero no será computable el tiempo invertido en otros cometidos o tareas no directamente relacionados con la OMP.
- 6. Tendrá derecho al Distintivo el militar que efectúe diez misiones de vuelo sobre el territorio o proximidades de la zona de operaciones de una OMP sin necesidad de que aquéllas impliquen, necesariamente, un aterrizaje en dicho territorio. A este efecto, perfeccionará condiciones para la concesión del Distintivo, únicamente, el personal de tripulación de la aeronave necesario para el cumplimiento de la misión de vuelo. En el caso de aeronaves embarcadas, se aplicarán las mismas condiciones que a la dotación del buque.
- 7. Los períodos de permisos que se disfruten durante la participación de una OMP no serán descontados del cómputo de tiempo necesario para ser acreedor del Distintivo. Quinto. Operaciones con derecho al Distintivo.
 - 1. Operaciones finalizadas y en curso (las incluidas en el anexo):
- a) A efectos de grabación en pasadores, se utilizará la denominación que figura en el anexo.

En los Distintivos concedidos en razón de las acumulaciones contempladas en los puntos 2 y 3 del apartado cuarto de esta instrucción, los pasadores utilizarán la denominación «OMP».

- b) Por ser misiones ya finalizadas y por las especiales condiciones en que se llevaron a cabo las operaciones «UNTAG», «PROVIDE COMFORT», «ONUVEH» y «GOLFO PÉRSICO», el personal participante en las mismas tendrá derecho a la concesión del Distintivo aunque no alcance estrictamente el tiempo mínimo expresado en el punto 2 del apartado cuarto. La valoración de las condiciones temporales de participación será efectuada por los Cuarteles Generales (CG,s), y la Dirección General de la Guardia Civil.
- 2. Operaciones futuras: requerirán una decisión y denominación expresa de mi Autoridad.

Sexto. Trámite.

- 1. Los datos concretos de las OMP y los datos del personal afectado, se encuentran en los CG,s y en la Dirección General de la Guardia Civil. Por lo tanto, los Jefes de Estado Mayor (JEM,s) de los Ejércitos y de la Armada, y el Director General de la Guardia Civil elevarán propuesta a mi Autoridad, del personal dependiente, tanto militar como civil o aquel civil adscrito temporalmente, merecedor del Distintivo. La documentación justificativa del derecho al Distintivo será elaborada y tramitada internamente en los CG,s y en la Dirección General de la Guardia Civil.
- 2. Se entenderá que la Subsecretaría de Defensa actuará de igual manera que los CG,s respecto a las condiciones y trámite a seguir para la concesión del Distintivo al personal de los Cuerpos Comunes, o personal civil.
- 3. Los casos y situaciones, no expresamente reguladas en esta instrucción, serán resueltos por mi Autoridad previa exposición documentada y propuesta concreta del CG afectado, o Dirección General de la Guardia Civil, en su caso, a fin de establecer la debida coordinación y evitar agravios comparativos.
 - 4. Operaciones finalizadas y en curso:
- a) Las operaciones finalizadas y en curso se relacionan en el anexo. El Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), mediante Resolución, actualizará periódicamente esta relación a propuesta del Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).
- b) Los JEM,s. de los Ejércitos y de la Armada y el Director General de la Guardia Civil remitirán a mi Autoridad relaciones del personal con derecho a uso del Distintivo de Mérito. La documentación y justificación de dicho derecho será tramitada en los CG,s y la Dirección General de la Guardia Civil mediante normas de carácter interno, de acuerdo con lo que indica el punto 1 de este apartado.
- c) Las relaciones de personal se agruparán por la OMP considerada de las que figuran en el punto 1 del apartado quinto de esta instrucción.
 - d) Las relaciones de personal incluirán los datos de:
- e) Se remitirá mediante oficio al Estado Mayor de la Defensa (EMAD), la relación nominal de los que cumplan los requisitos para su concesión, estarán ordenados por el orden expresado de los datos y se creará un archivo ad-hoc en el SIPERDEF del personal que reúna las condiciones para la concesión de distintivo o pasador y sea propuesto para su concesión por su respectivo ejército, Armada u organismo.
- f) Las relaciones serán remitidas por el EMAD al Ministerio de Defensa para su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («BOD»), que incluirá la autorización de uso sobre el uniforme.
 - 5. Operaciones futuras.

Una vez cumplidas, documentadas y justificadas las condiciones expresadas en esta instrucción, los CG, s y la Dirección General de la Guardia Civil procederán al trámite expresado en el punto 4 de este apartado.

- 6. Petición individual.
- a) Una vez publicada en el «BOD» la concesión del Distintivo del Mérito, el personal que creyéndose merecedor al mismo no aparezca relacionado, elevará por conducto de su CG o Dirección General petición de concesión, mediante el formato y la documentación que cada CG o la Dirección General de la Guardia Civil consideren adecuados.

- b) El expediente, con la propuesta de resolución del CG respectivo o Dirección General de la Guardia Civil, se elevará a mi Autoridad para su resolución. Séptimo. Limitaciones.
- 1. No se considerarán misiones con derecho al Distintivo a aquellos servicios realizados fuera de la zona de operaciones señalada en el apartado segundo, aunque la función que se realice esté directamente relacionada con la OMP No obstante lo anterior, el CMOPS determinará el personal que, habiendo sido expresamente designado para una misión, deba desarrollar sus cometidos en ubicaciones fuera de la zona de operaciones y tenga derecho al Distintivo.
- 2. En ningún caso se concederá un Distintivo y un pasador, o dos pasadores, con la misma denominación.

Descripción:

Distintivo metálico en forma de escudo español, dorado, rematado, en su parte superior, por corona real. En su parte inferior dispone del mecanismo para la sujeción de tantos pasadores como Operaciones de Mantenimiento de Paz realizadas. En la parte superior del campo del escudo aparece el texto OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ y en la inferior dos columnas sobre hemisferio en el que se señalan tres meridianos y cinco paralelos. Bordura de tres milímetros de anchura con veinticuatro roeles. Treinta milímetros de ancho por cincuenta milímetros de alto (incluyendo la corona). Pasadores metálicos rectangulares de treinta y un milímetros de anchura y tres milímetros de altura. Corona, real española. Fondo del campo del escudo: plata. Hemisferio: fondo azul con meridianos y paralelos dorados. Columnas: doradas. Bordura: dorada. Texto: en letras doradas. Pasadores metálicos: dorados con las letras de cada misión grabadas.

<u>Lugar de colocación</u>:

Uniformes de diario y gala, centrado en la tabla del bolsillo superior derecho de la guerrera o lugar equivalente.



6

Tabla de operaciones con derecho a distintivo¹.

ADRIÁTICO	Operaciones específicas en la antigua Yugoslavia: Sharp Fence, Maritime Guard, Sharp Guard, Deny Flight, etc.	26.5.1994
AFGANISTAN	Operación Resolute Support y todas aquellas operaciones que en un futuro la OTAN y/o UE puedan activar en relación con Afganistán	3.6.2015
AFOR	Operación de apoyo humanitario a la población albano-kosovar en Albania	15.10.1999
ALBANIA	Operación Alba y Elemento multinacional de Asesoramiento Policial	13.9.1997
ALLIED FORCE	Operación de la OTAN para imposición de la paz en la República de Yugoslavia: Serbia, Montenegro y Kosovo	24.6.1999
ALTHEA	Misión de la UE en BiH	7.2.2005
AMIS	Operación de Mantenimiento de la Paz en Sudán	13.2.2006
APOYO AEE	Apoyo a la Acción Exterior del Estado ²	10.6.2015
ARYM	Misión en la antigua República Yugoslava de Macedonia	1.3.2002
ASPFOR	Operación FINGAL en apoyo al gobierno provisional en Afganistán	15.3.2025
ATALANTA	Misión de la Unión Europea en Somalia como OMP	22.5.2009
ВіН	Escolta y protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para BIH	13.9.1997
CMP	Presencias marítimas coordinadas en el Golfo de Guinea. Misión de la Unión Europea en el marco de la operación Despliegue Africano.	15.3.2025
COLOMBIA	Misión de Naciones Unidas en Colombia	12.2016
CHECHENIA	Comisión OSCE. Seguimiento del protocolo ruso-checheno	13.9.1997
DANUBIO	Apoyo en el marco de la UEO para el cumplimiento de las sanciones de embargo decretadas por la ONU	13.9.1997
DÉDALO	Despliegue de Grupo de Portaaviones Aliados DÉDALO para operaciones de vigilancia reforzada de la OTAN	15.3.2025
ECMMY	Observadores de la CE en la antigua Yugoslavia	26.5.1994
ECTF	European Community Task Force	13.9.1997
EU SSR GUINEA BISSAU	Misión de la UE para la Reforma del Sector de Seguridad en Guinea Bissau	22.7.2008
EUAM	Asesoría Militar de la Administración de la UE en Mostar	13.9.1997
EUAMM	Misión de Monitorización de la UE en Aceh	3.4.2006
EUBAM LIBYA	Misión de Asistencia de la UE en Libia	25.11.2013
EUBAM RAFAH	Misión de Asistencia de la UE en Palestina	30.10.2009
EUCAP NESTOR	Misión de la Unión Europea para la Construcción de Capacidades Marítimas Regionales en el Cuerno de África	25.11.2013
EUCAP SAHEL-NIGER	Misión de la UE de asistencia a la lucha contra el terrorismo en el Sahel (Níger)	25.11.2013
	Sahel (Niger)	

-

¹ La fecha que aparece en la tercera columna, es la de su aprobación.

² Se incluirán todas las operaciones realizadas bajo la denominación de Diplomacia de Defensa, que es el conjunto de actividades internacionales basadas principalmente en el diálogo y la cooperación que realiza el Ministerio de Defensa a nivel bilateral con nuestros aliados, socios y países amigos para impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política de defensa en apoyo de la acción exterior del estado.

Para ser acreedor de este distintivo se deberán cumplir además de las condiciones del punto 2 de la instrucción 3/99 las siguientes consideraciones:

Se consideran todas las actividades, presentes y futuras, realizadas bajo mando directo del CMOPS y que forman parte de las actividades aprobadas por el gobierno dentro del Plan de Diplomacia de Defensa.

La forma de acreditar la participación en dichas actividades será mediante los correspondientes certificados de SIPEROPS.

[–] Se podrá solicitar por aquel personal que haya realizado este tipo de actividades desde el 1 de enero de

[–] Se contabilizarán los días de participación, indistintamente de la zona/país donde se haya realizado la actividad o las actividades, siempre que estas sean realizadas fuera de territorio nacional.

EUFOR CHAD/RCA	Misión de la UE de apoyo a las acciones humanitarias y policiales de MINURCAT	10.2015
EUFOR-CONGO	Operación ECHO-CHARLIE, formando parte de la Fuerza de la Unión Europea en apoyo de la Misión de las Naciones Unidas (MONUC), en la RD del Congo	9.3.2007
EUJUST LEX IRAK	Misión integrada civil de la Unión Europea para desarrollar las estructuras necesarias para mantener el Estado de Derecho en Irak	25.11.2013
EULEX KOSOVO	Misión de la UE por el Estado de Derecho en Kosovo	30.10.2009
EUMAM MOZAMBIQUE	Misión de Asistencia Militar de la Unión Europea en Mozambique. Incluye los anteriores despliegues identificados como EUTM MOZAMBIQUE.	15.3.2025
EUMAM UA	Misión de la Unión Europea en apoyo a las Fuerzas Armadas de Ucrania	15.3.2025
EUMM	Misión de Monitorización de la Unión Europea para la ex Yugoslavia	18.5.2001
EUMM GEORGIA	Misión de Observación de la UE en Georgia	30.10.2009
EUNAVFORMED	Misión de la Unión Europea para aquel personal que participe en la operación militar de la UE en el Mediterráneo central meridional para luchar contra las redes de tráfico de personas, prevenir flujos de migración irregular y evitar que muera más gente en el mar	29.9.2015
EUPM	Operación Policial de la UE en Bosnia-Herzegovina	16.3.2004
EUPOL AFGANISTAN	Misión de Policía de la UE en Afganistán	30.10.2009
EUPOL COPPS	Misión de Policía de la UE en los Territorios Palestinos	25.11.2013
EUPOL RD CONGO	Misión de Asistencia Técnica al Gobierno de la República Democrática del Congo	30.10.2009
EU-PT	European Union Planning Team. Operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo	15.3.2025
EUSEC RD CONGO	Misión de la UE para la Reforma del Sector de Seguridad en la República Democrática del Congo	30.10.2009
EUTM SOMALIA	Misión de la Unión Europea de Adiestramiento de Fuerzas de Seguridad Somalíes en Uganda	25.11.2010
FE-ESLOVAQUIA	Operación de la OTAN de Despliegue de Fuerzas Terrestres en el Flanco Este-Eslovaquia para garantizar la estabilidad de la seguridad euroatlántica y mantener una Europa en paz, unida y libre, así como prevenir conflictos mediante medidas de defensa y disuasión creíbles	15.3.2025
FE-LETONIA	Operación de la OTAN de Despliegue de Fuerzas Terrestres en el Flanco Este-Letonia para garantizar la estabilidad de la seguridad euroatlántica y mantener una Europa en paz, unida y libre, así como prevenir conflictos mediante medidas de defensa y disuasión creíbles. Incluye los anteriores despliegues identificados como eFP (Letonia)	15.3.2025
FE-RUMANÍA	Operación de la OTAN de Despliegue de Fuerzas Terrestres en el Flanco Este-Rumanía para garantizar la estabilidad de la seguridad euroatlántica y mantener una Europa en paz, unida y libre, así como prevenir conflictos mediante medidas de defensa y disuasión creíbles	15.3.2025
GOLFO PÉRSICO	Operaciones internacionales durante los años 1990 y 1991	26.5.1994
HAITI	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	9.12.2004
HISPANIOLA	Misión de ayuda humanitaria en la República de Haití en el año 2010	23.3.2012
IAMD-PE ESTONIA	Misiones dentro del marco de la operación Persistent Effort. Despliegue del NASAMS en Estonia.	15.3.2025
IAMD-PE LETONIA	Misiones dentro del marco de la operación <i>Persistent Effort.</i> Despliegue del NASAMS en Letonia. Incluida la UDAA de Letonia bajo la anterior denominación eFP	15.3.2025

IAMD-PE NAP	Misiones dentro del marco de la operación Persistent Effort de la OTAN de policía aérea y policía aérea reforzada (eAP) independientemente de su localización geográfica. Incluye los despliegues anteriormente identificados como BAP.	15.3.2025
IAMD-PE RUMANÍA	Misiones dentro del marco de la operación Persistent Effort. Despliegue del DAT TIGRU en Rumanía.	15.3.2025
IAMD-PE TURQUÍA	Misiones dentro del marco de la operación <i>Persistent Effort</i> de la OTAN. Despliegue del PATRIOT en Apoyo a Turquía para incrementar la protección ante posibles ataques aéreos o de misiles en las cercanías de la frontera con Siria. Incluye los despliegues anteriores identificados como A/T TURQUÍA	15.3.2025
IFOR	Misión en la antigua Yugoslavia desde el 20 de diciembre de 1995 hasta el 20 de diciembre de 1996	24.6.1996
ÍNDICO	Operaciones para la lucha contra la piratería en las aguas del Océano Índico	15.3.2025
I-MIKE	Operación <i>India-Mike</i> , de ayuda humanitaria a los damnificados por las inundaciones Mozambique del año 2000	15.3.2025
IPTF	Fuerza internacional civil de policía desplegada en la zona de Sarajevo en el marco de la ONU	13.9.1997
IRAK	Operación India Alfa Sierra Julliet, Operación de mantenimiento de	1.7.2003
	la Paz en Irak y Operación de apoyo a Irak (Inherent Resolve) y todas aquellas que puedan desarrollarse en el futuro bajo otra	29.9.2015 15.3.2025
	denominación y/o coalición en Irak.	
ISAF	Operación de mantenimiento de la paz en Afganistán	24.6.2002
JOINT ENTERPRISE	Operación OTAN en el área de operaciones conjunta de los Balcanes (excepto los incluidos en KFOR)	22.5.2009
KFOR	Operación de apoyo a la paz en Kosovo	15.10.1999
LIBERTAD DURADERA	Operación de apoyo a la coalición contra el terrorismo	24.6.2002
LIBIA	Operación de mantenimiento de la paz en Libia	24.6.2011
MALI	Misiones Apoyo a Mali (A-M) y EUTM Mali	15.3.2013
MINUGUA	Misión de las Naciones Unidas en Guatemala	13.9.1997
MINURCAT	Misión de las Naciones Unidas para la República Centroafricana y Chad (MINURCAT) como presencia multinacional que ayude a crear las condiciones de seguridad para el regreso de los refugiados a estos países	10.2015
MITCH	Operación Alfa-Charlie (Huracán Mitch)	15.3.2025
MONUA	Misión de observadores de las Naciones Unidas en Angola	8.3.2000
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (misiones realizadas hasta el 30 de junio de 2010)	1.3.2002
MONUSCO	Misión de Estabilización de Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (misiones realizadas a partir del 1 de julio de 2010)	25.11.2010
MOSTAR	Colaboración en el marco de la UEO en la formación de una policía unificada en la ciudad de Mostar	13.9.1997
NOBLE CENTINELA	Misión de Operaciones de lucha contra la inmigración irregular	15.3.2025
OCEAN SHIELD	Operaciones de la OTAN para la lucha contra la piratería en las aguas del Cuerno de África	23.4.2014
OMP	Tiempos acumulados en diferentes misiones hasta 90 días	24.6.1996
ONUB	Operación de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Burundi	22.6.2005
ONUCA	Misión en Centroamérica	26.5.1994
ONUMOZ	Misión en Mozambique	26.5.1994
ONUSAL	Misión en El Salvador (ONUSAL y MINUSAL)	26.5.1994
ONUVEH	Proceso electoral en Haití	26.5.1994

catálogo ilustrado de distintivos 9

OSCE	Misiones bajo el mandato de la Organización de Seguridad y Cooperación Europea (Moldavia, Croacia, Kosovo, etc.)	13.9.1997
PROVIDE COMFORT	Ayuda humanitaria a la población iraquí de origen kurdo	26.5.1994
REP. CENTROAFRICANA	Misión de Apoyo a RCA (A-C), operaciones de NNUU MISCA y de la UE EUFOR RCA, así como cualquier otra futura operación que tenga el objetivo la resolución de la crisis y el mantenimiento de la paz en la República Centroafricana	23.4.2014
RSI	Operación Respuesta Solidaria Indonesia, de ayuda de emergencia por la catástrofe en las costas de Indonesia, afectadas por el terremoto y el tsunami que tuvo lugar el 26 de diciembre de 2004, así como las tareas de apoyo a las autoridades pakistaníes en el terremoto entre octubre de 2005 y enero de 2006.	11.09.2017
SEA GUARDIAN	Operación de la OTAN de seguridad marítima no artículo 5 en el mar Mediterráneo, para la contribución al mantenimiento del conocimiento del entorno marítimo, la lucha contra el terrorismo en el entorno marítimo y el apoyo a actividades de construcción de capacidades en el ámbito marítimo	13.6.2017
SFOR	Misión de la OTAN en la antigua Yugoslavia desde el 20 de diciembre de 1996 hasta el 2 de diciembre de 2004. Incluye: agrupaciones, cuarteles generales, FAC-TACP, etc.	13.9.1997
SNF	Agrupaciones Navales Permanentes de la OTAN (SNMG1/2 y SNMCMG 1/2). Despliegue, repliegue y coordinación del sostenimiento de las Fuerzas navales en los grupos OTAN (SNF) y seguimiento de las actividades y operaciones realizadas por las fuerzas transferidas	15.3.2025
T-TURQUÍA	Operación <i>Tango Tango</i> , en apoyo sanitario a los damnificados por el terremoto de Turquía en 1999.	15.3.2025
UNAMIR	Misión de Asistencia de Naciones Unidas en Ruanda	13.9.1997
UNAVEM I	Misión en Angola	26.5.1994
UNAVEM II	Misión en Angola	26.5.1994
UNIFIL	Misión Interina de las Naciones Unidas en el Líbano	11.4.2007
UNMEE	Misión en Etiopía y Eritrea	18.5.2001
UNMIK	Misión de las Naciones Unidas en Kosovo	1.3.2002
UNMIS	Misión de las Naciones Unidas en Sudán	22.6.2005
UNMIT	Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	30.10.2009
UNPROFOR	Operaciones en la antigua Yugoslavia. Incluye: agrupaciones, observadores de ONU, cuarteles generales, FAC-TACP, etc.	26.5.1994
UNSCOM	Programa de inspecciones de la Comisión Especial de la ONU	13.9.1997
UNTATE	Misión de Naciones Unidas en Timor oriental	1.3.2002
UNTAG	Misión en Namibia	26.5.1994

Tabla de distintivos derogados³.

ALLIED HARBOUR	Operación de apoyo humanitario a la población albano-kosovar en	24.6.1999
	Albania	15.10.1999
BALTIC AIR POLICING ⁴	Misión de la OTAN para salvaguardar el espacio aéreo de los países	3.6.2015
	bálticos	15.3.2025
EFP ⁵	Enhanced Forward Presence. Operación de la OTAN en Estonia,	13.6.2017
	Letonia, Lituania y Polonia, para garantizar la estabilidad de la	15.3.2025
	seguridad euro atlántica y mantener una Europa en paz, unida y	
	libre, así como prevenir conflictos mediante medidas de defensa y	
	disuasión creíbles	
JOINT GUARDIAN	Operación de apoyo a la paz de las Naciones Unidas en Kosovo	24.6.1999
		15.10.1999
NATO AIR POLICING	Misiones dentro del marco de la operación Persistent Effort de la	19.11.2021
	OTAN de policía aérea y policía aérea reforzada (eAP)	15.3.2025
	independientemente de su localización geográfica	
TCHAD/RCA	Misión integrada de estado de derecho de la UE para las Repúblicas	24.7.2008
	del Chad y Centroafricana	23.6.2020
TURQUIA ⁶	Misión de la OTAN desarrollada dentro del plan de defensa aliado	3.6.2015
	Active Fence, para incrementar la protección de la población turca	15.3.2025
	ante posibles ataques aéreos o de misiles en las cercanías de la	
	frontera con Siria	

 $^{^{3}\,}$ Las fechas que aparecen en la tercera columna, son la de su aprobación para la inclusión en el anexo y la de derogación, bien por haber sido suprimidas, bien cambiadas por otras, bien por omisión.

Incluidos posteriormente en IAMD-PE NAP.
 Incluidos posteriormente en FE-LETONIA.

⁶ Incluidos posteriormente en IAMD-PE TURQUÍA.